

fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Archidano y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre las mismas bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir previstas del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente

DIA 29 DE JULIO DE 1990

Finca nº 8: a las 9.30 horas  
 Finca nº 9: a las 9.35 horas  
 Finca nº 1: a las 9.45 horas  
 Finca nº 2: a las 10.00 horas  
 Finca nº 3: a las 10.15 horas  
 Finca nº 4: a las 10.20 horas  
 Finca nº 5: a las 10.25 horas  
 Finca nº 6: a las 10.30 horas  
 Finca nº 7: a las 10.35 horas  
 Finca nº 10: a las 10.40 horas  
 Finca nº 11: a las 10.45 horas  
 Finca nº 12: a las 10.45 horas  
 Finca nº 13: a las 10.50 horas  
 Finca nº 14: a las 10.55 horas  
 Finca nº 15: a las 11.00 horas  
 Finca nº 16: a las 11.00 horas  
 Finca nº 17: a las 11.05 horas  
 Finca nº 18: a las 11.10 horas  
 Finca nº 19: a las 11.10 horas  
 Finca nº 20: a las 11.15 horas  
 Finca nº 21: a las 11.15 horas  
 Finca nº 22: a las 11.20 horas  
 Finca nº 23: a las 11.25 horas  
 Finca nº 24: a las 11.25 horas  
 Finca nº 25: a las 11.30 horas  
 Finca nº 27: a las 11.30 horas  
 Finca nº 28: a las 11.35 horas  
 Finca nº 29: a las 11.35 horas

Málaga, 6 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de viviendas, en Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 36 viviendas de Promoción Pública en Alcalá la Real (Jaén) construidas al amparo del expediente J-89-021/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en las calles Perú y Valenzuela, de Alcalá la Real (Jaén), y sus características son:

Tipo: Bl. 1  
 N° Vvdas.: 6  
 N° dormitorios: 3  
 Superficie útil: 61,97

Tipo: Bl. 2  
 N° Vvdas.: 4

N° dormitorios: 3  
 Superficie útil: 61,99

Tipo: Bl. 2  
 N° Vvdas.: 2  
 N° dormitorios: 2  
 Superficie útil: 50,96

Tipo: Bl. 3  
 N° Vvdas.: 6  
 N° dormitorios: 3  
 Superficie útil: 61,97

Tipo: Bl. 4  
 N° Vvdas.: 5  
 N° dormitorios: 2  
 Superficie útil: 50,64

Tipo: Bl. 4 M.V.  
 N° Vvdas.: 1  
 N° dormitorios: 2  
 Superficie útil: 49,93

Tipo: Bl. 5.  
 N° Vvdas.: 4  
 N° dormitorios: 1  
 Superficie útil: 40,02

Tipo: Bl. 5.  
 N° Vvdas.: 2  
 N° dormitorios: 2  
 Superficie útil: 50,89

Tipo: Bl. 6.  
 N° Vvdas.: 6  
 N° dormitorios: 4  
 Superficie útil: 72,36

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso se podrá adjudicar una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañarán fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la Renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 26 de junio de 1990.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privado y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, y concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RELACION ADQUIRENTES

SUBVENCION PTAS.

B. ANTONIO SIGUENZA LOPEZ	281.400,-
D. JOSE M <sup>a</sup> MADRID MARTINEZ	281.400,-
D. ANDRES GONZALEZ ARAGON	281.400,-
D. PEDRO RODRIGUEZ RUÑOZ	281.400,-
DI ISABEL M <sup>a</sup> SINGLER MARIN	281.400,-
D. FRANCISCO MOLINA BORREGO	281.400,-
D. JOSE PONTIGA ONETO	281.400,-
D. RAFAEL GOMEZ PECCI	281.400,-
D. SALVADOR CABEZA DE VACA GALLARDO	281.400,-

